



INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES

IMAIP/REVISIÓN/562/2021

**RECURSO DE REVISIÓN**

**EXPEDIENTE:** IMAIP/REVISIÓN/562/2021

**RECURRENTE:** JUAN GARCÍA SANCHEZ.

**SUJETO OBLIGADO:** AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.

**COMISIONADA PONENTE:** MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO.

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ OMAR REYES HERRERA, COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, HAGO CONSTAR Y C E R T I F I C O: QUE EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES QUE LE FUE OTORGADO AL SUJETO OBLIGADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, INICIÓ EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES Y FENECIÓ EL TRECE DEL MISMO MES Y AÑO. VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. **DOY FE.**

Morelia, Michoacán, veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

El Coordinador Jurídico José Omar Reyes Herrera, con fundamento en el artículo 21, fracciones, VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, da cuenta a la Comisionada Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo; con el estado de autos y las constancias enviadas vía correo electrónico por parte del Sujeto Obligado, recibidas en Oficialía de Partes de este Instituto el diez de noviembre de dos mil veintitrés, correpondiéndoles los folios 5460 y 5461, en la libreta auxiliar de registro. **CONSTE.**

Agréguense los documentos de cuenta a sus antecedentes para que obren como correspondan dentro del expediente en el que se actúa, cuyo número y partes se indican al rubro, asimismo se da **vista a la parte recurrente** con tales constancias para que, en un término de cinco días, manifieste lo que a sus intereses convenga, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.



**Notifíquese personalmente a la parte recurrente Cúmplase.**

Así lo acordó y firma la comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Maestra Areli Yamilet Navarrete, ante el Coordinador Jurídico Licenciado José Omar Reyes Herrera quien autoriza y da fe, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, fracción XI y 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO  
COMISIONADA**

**LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA  
COORDINADOR JURÍDICO**



INSTITUTO MICHOACANO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
**COORDINACIÓN  
JURÍDICA**

**VISTA E INFORME de cumplimiento a IMAIP/REVISION/562/2021**

1 mensaje

Dirección de Transparencia &lt;transparenciamorelia@morelia.gob.mx&gt;

10 de noviembre de 2023, 13:24

Para: 1 Presidencia DITAI &lt;presidencia.ditai@morelia.gob.mx&gt;

Cc: 4 Sria del Ayuntamiento DITAI &lt;secayuntamiento.ditai@morelia.gob.mx&gt;, Acceso a la Información &lt;acceso.informacion@morelia.gob.mx&gt;, imaip &lt;imaip@imaip.org.mx&gt;

**Ingeniero Alfonso Jesús Martínez Alcázar**

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia

Con el gusto de saludarle, adjunto a Usted el oficio SA/DITAI/3400/2023 mediante el cual se informa sobre la recepción del acuerdo de fecha 25 de septiembre del año en curso, dictado dentro del procedimiento **IMAIP/REVISIÓN/562/2021** derivado de la solicitud registrada en la PNT con folio: **160347421000059**, en el que el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales refiere que no recibió constancias de cumplimiento a la resolución definitiva de fecha 24 de noviembre de 2021, emitida dentro del mismo.

Al respecto, se informa también sobre el cumplimiento que esta Unidad de Transparencia dió al mismo y se adjuntan pruebas consistentes en el oficio SA/DITAI/OF.NO.1752/2021, el acuse electrónico de su notificación al Instituto y captura de los estrados electrónicos oficiales, todo ello para comprobar el cumplimiento puntual a dicha resolución.

Sin otro particular, quedo atenta a sus instrucciones.

--

Cordialmente,

005460

**Dra. Emilia Guillermina Bucio Piñón**

Directora de Transparencia y Acceso a la Información

Dirección de Transparencia y Acceso a la Información  
Uruguay No. 497, Col. Las Américas  
C.P. 58270, Morelia, Michoacán  
www.morelia.gob.mx  
t. 443 312 36 41 c. 443 480 65 64  
emilia.bucio@morelia.gob.mx**6 adjuntos****ESTRADOS 1.jpg**  
170K **SA\_DITAI\_3401\_2023\_IMAIP.pdf**  
346K **GMAIL - Acuse 02diciembre2021.pdf**  
105K **SADITAI OFNO17522021.pdf**  
336K **ACUERDO\_IMAIP\_REV\_562\_2021\_0001.pdf**  
2219K **SA\_DITAI\_3400\_2023\_PRESIDENCIA.pdf**  
318K



000000

# Estrados

## Estrados

Estrado de notificación de respuesta a Solicitudes de Información Pública

En el ámbito jurídico, la palabra 'Estrados' hace referencia al lugar físico o virtual en donde son colocadas las notificaciones que no pueden ser hechas de manera personal y que de conformidad con las diversas leyes, éstas pueden ponerse a disposición de la parte en un sitio abierto al público. Por lo tanto, se considera una 'Notificación por estrados'.

De conformidad con el Artículo 67, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, cuando los particulares presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, y señale como forma de entrega un 'medio distinto' y no se proporcione el domicilio o medio para recibir la información, e en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.

Folio Plataforma Nacional de Transparencia	Información que se solicita	Respuesta	Fecha	Nota
160347421000059	Solicito los datos de la escritura pública que ampare la propiedad del inmueble señalado con el número xxx de la colonia xxxxxxx de Morelia, de la licencia de construcción xxxxxxxx, de fecha xx/xx/xxxx expedida a xxxxxxx. Solicito la escritura que fue presentada para el trámite de esa licencia de construcción, escaneada, misma que al ser un documento público que obra en un registro público de libre consulta es susceptible de ser entregada conforme lo dispone la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia.	Afirmativa y disponible en esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Morelia o solicitar al correo electrónico.	2021-12-02	Dirección: Sánchez de Tagle #196 Col. Centro, Morelia, Michoacán de Ocampo. Correo Electrónico: ditamorelia@gmail.com





Secretaría del  
Ayuntamiento

Calle Uruguay #497  
Col. Las Américas  
CP. 58270, Morelia,  
Michoacán

W. [www.morelia.gob.mx](http://www.morelia.gob.mx)  
T. +52 443 312 3641  
C. [acceso.informacion@morelia.gob.mx](mailto:acceso.informacion@morelia.gob.mx)

Oficio: SA/DITAI/3401/2023  
06 de noviembre de 2023

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo.  
Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales.

Con el gusto de saludarle, en cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de septiembre del año en curso, dictado dentro del procedimiento IMAIP/REVISIÓN/0562/2021 derivado de la solicitud registrada en la PNT<sup>1</sup> con el folio: 160347421000059, le informo lo siguiente:

1. Que este sujeto obligado SI REMITIÓ las constancias que acreditan el cumplimiento de la resolución de fecha 24 de noviembre del 2021 a través de esta Unidad de Transparencia, mediante el oficio SA/DITAI/OF.NO.1752/2021 notificado vía electrónica el 02 de diciembre del 2021, desde el correo comercial [ditaimorelia@gmail.com] y del cual remito las capturas de pantalla correspondientes y su acuse electrónico.
2. Que la parte recurrente fue notificada desde el 02 de diciembre de 2021 mediante los estrados electrónicos oficiales, disponibles en el link: <https://www.morelia.gob.mx/estrados/> y de los cuales también se adjunta captura de pantalla que lo comprueban.
3. Se dio vista al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, en tanto superior jerárquico de quien resulte responsable de dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente citado, a través del oficio SA/DITAI/3400/2023 que anexo junto a su acuse electrónico.

Por último, solicito sean analizadas las constancias adjuntas y se determine el cumplimiento de la citada resolución y al acuerdo que se atiende. Lo anterior, con fundamento en las fracciones VIII y X del artículo 23 y la fracción III del artículo 149 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Michoacán de Ocampo; el inciso E del artículo 43 del Bando de Gobierno; la fracción VIII del artículo 52 del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal; la fracción XI del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento; y la fracción XII del artículo 20 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, todos vigentes del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, quedo en espera de sus comentarios.

CORDIALMENTE

Dra. Emilia Guillermina Bucio Agón  
Directora de Transparencia y Acceso a la Información



DIRECCION DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

CCP. C.P. Yankel A. Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento.

EGPB/CPV

<sup>1</sup> Plataforma Nacional de Transparencia.



Morelia  
2021 - 2024



10/11/23, 13:17

Gmail - SE NOTIFICA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE IMAIP/REVISIÓN/562/2021



Transparencia Morelia <ditaimorelia@gmail.com>

## SE NOTIFICA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE IMAIP/REVISIÓN/562/2021

Transparencia Morelia <ditaimorelia@gmail.com>  
Para: Actuaría Imaip <actuaria.imaip@gmail.com>

2 de diciembre de 2021, 13:18

**Secretaría del Ayuntamiento**  
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información  
Departamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  
**SA/DITAI/OF.NO.1752/2021**  
Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre del 2021

**Comisionada Arell Yamillet Navarrete Naranjo**  
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos Personales

Con el gusto de saludarle, en atención a su acuerdo del día 24, notificado de manera electrónica en la Dirección a mi cargo el día 25 ambas fechas de los que transcurren, referente al **IMAIP/REVISIÓN/562/2021**, recurrido por **Juan García Sánchez**, le informo que se realizó la publicación en los Estrados de esta Dirección la respuesta al solicitante, mismo que acredito con captura de pantalla de los Estrados en la página web de este sujeto obligado, además comparto hipervínculo para su comprobación:  
<https://www.morelia.gob.mx/transparencia/estrados/>

Lo anterior, acredita tal circunstancia, por lo que se solicita nuevamente al Instituto que **RESUELVA** el recurso de revisión a favor de este sujeto obligado, considerando que se ha dado cumplimiento a la solicitud y por tanto, ha quedado **sin materia para continuarlo**.

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 67, la fracción III del artículo 149 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. Así como el numeral VI del artículo 41 del Bando de Gobierno; numeral VI del artículo 25 del Reglamento de Organización de la Administración Pública y los artículos 1°, 4°, 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, todos del Municipio de Morelia, Michoacán, vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un atento saludo.

.....  
**H. Ayuntamiento de Morelia**  
Secretaría del Ayuntamiento  
*Dirección de Transparencia y Acceso a la Información*

.....  
Calle Sánchez de Tagle #196, Colonia Centro  
Morelia Michoacán. Tel: (443) 312 3641  
.....

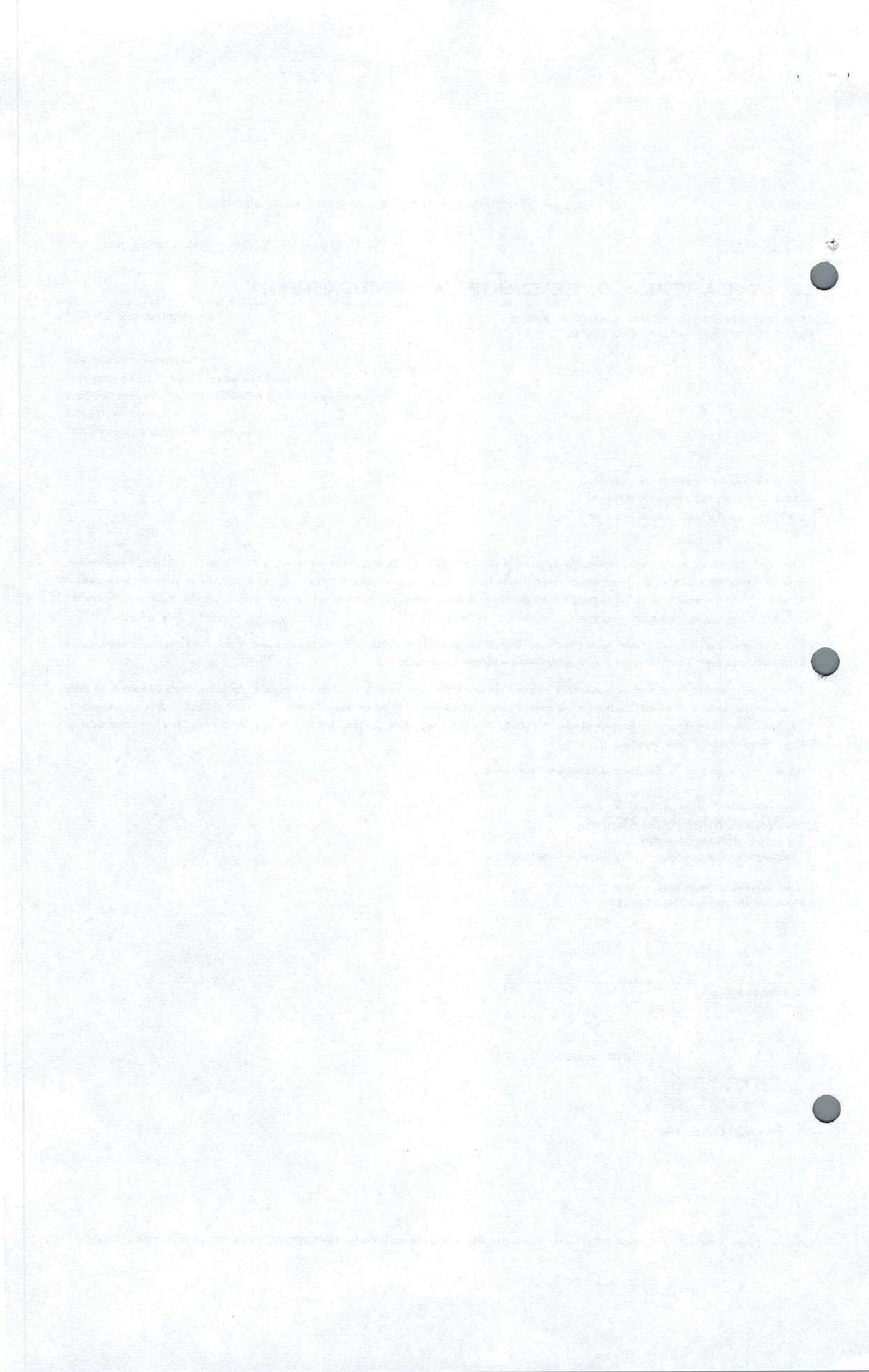
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos



**ESTRADOS.jpg**  
170K

**SADITAI OFNO17522021.pdf**  
336K





Secretaría del Ayuntamiento  
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información  
Departamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  
SA/DITAI/OF.NO.1752/2021  
Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre del 2021

Comisionada Areli Yamilet Navarrete Naranjo  
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos Personales

Con el gusto de saludarle, en atención a su acuerdo del día 24, notificado de manera electrónica en la Dirección a mi cargo el día 25 ambas fechas de los que transcurren, referente al **IMAIP/REVISIÓN/562/2021**, recurrido por **Juan García Sánchez**, le informo que se realizó la publicación en los Estrados de esta Dirección la respuesta al solicitante, mismo que acredito con captura de pantalla de los Estrados en la página web de este sujeto obligado, además comparto hipervínculo para su comprobación: <https://www.morelia.gob.mx/transparencia/estrados/>

Lo anterior, acredita tal circunstancia, por lo que se solicita nuevamente al Instituto que **RESUELVA** el recurso de revisión a favor de este sujeto obligado, considerando que se ha dado cumplimiento a la solicitud y por tanto, ha quedado **sin materia para continuarlo**.

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 67, la fracción III del artículo 149 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. Así como el numeral VI del artículo 41 del Bando de Gobierno; numeral VI del artículo 25 del Reglamento de Organización de la Administración Pública y los artículos 1º, 4º, 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, todos del Municipio de Morelia, Michoacán, vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un atento saludo.

CORDIALMENTE

M.D. Emilia Guillermina Bucio Piñón.  
Directora de Transparencia y Acceso a la Información

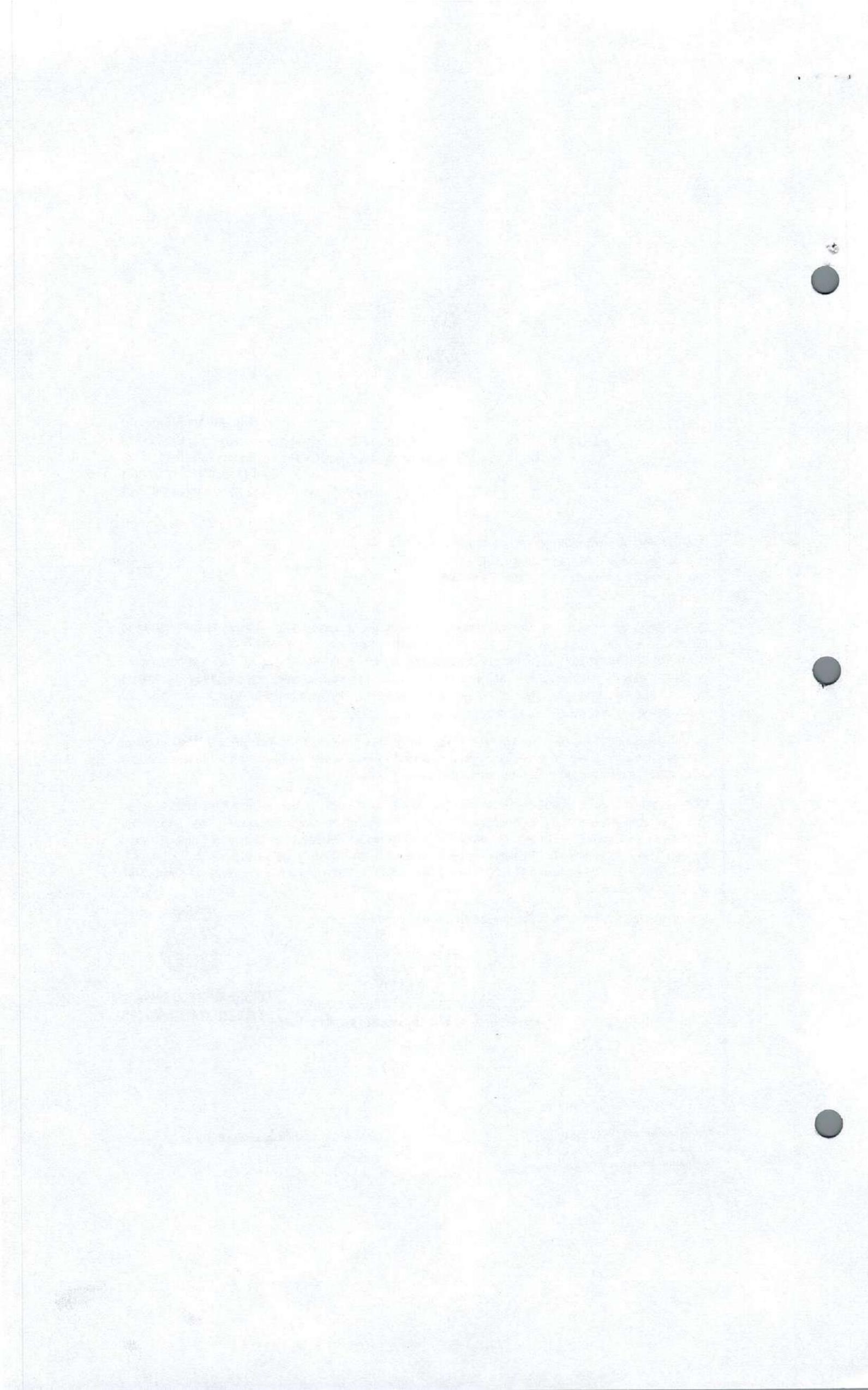


DIRECCION DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

EGB/ICPV

Contacto: Tel. (443) 3123641  
Sánchez de Tagle #196, Col. Centro  
CP. 58000, Morelia, Michoacán.

Correo-e: [transparenciamorelia@morelia.gob.mx](mailto:transparenciamorelia@morelia.gob.mx)  
[ditaimorelia@gmail.com](mailto:ditaimorelia@gmail.com)





### RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMAIP/REVISIÓN/562/2021.

RECURRENTE: JUAN GARCÍA SÁNCHEZ.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MORELIA,  
MICHOACÁN.

COMISIONADA PONENTE: MTRA. ARELI YAMILET  
NAVARRETE NARANJO.

### CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ OMAR REYES HERRERA, COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, HAGO CONSTAR Y **CERTIFICO** QUE EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CON QUE CONTABA EL SUJETO OBLIGADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, INICIÓ EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO Y FENECIÓ EL DOS DE DICIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD. MORELIA, MICHOACÁN, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. **DOY FE.**

Morelia, Michoacán, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

El Coordinador Jurídico José Omar Reyes Herrera, con fundamento en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **da cuenta** a los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la certificación que antecede y con el estado que guarda el presente expediente. **CONSTE.**

Los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Visto el estado de autos, este Instituto advierte que el sujeto obligado no ha remitido ninguna constancia a efecto de dar cumplimiento a la resolución definitiva de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.



**SEGUNDO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 155, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>1</sup>, **se da vista al presidente municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en tanto superior jerárquico de QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.**

La vista ordenada, tiene por efecto que, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, se dé respuesta de manera completa tal y como lo mandata la resolución dictada dentro del expediente que nos ocupa, específicamente a lo ordenado en el considerando SÉPTIMO, es decir, notifique a la parte recurrente la respuesta referida a través de estrados; e informe a este Instituto sobre el cumplimiento dado a esta resolución, en el entendido de que deberá remitir las constancias que así lo acrediten.

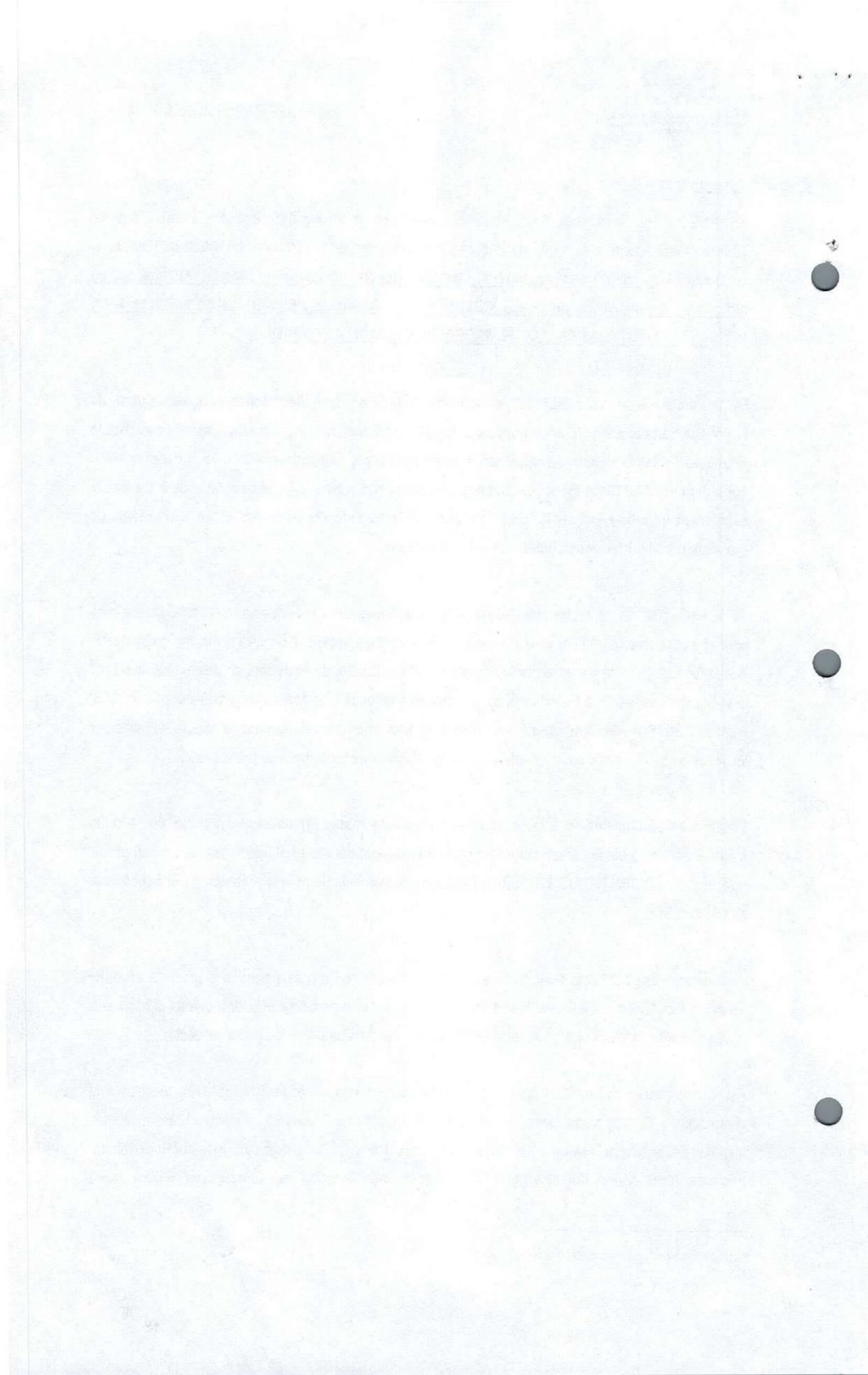
**TERCERO.-** Apercíbase al sujeto obligado en el sentido de que, en caso de que no sea desahogada la vista para el efecto descrito en el plazo que se le ha concedido para hacerlo, y persista el incumplimiento de lo que le fue ordenado mediante la resolución emitida el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno por este órgano colegiado, rector del Instituto, se impondrá la medida de apremio que prevé el artículo 156, fracción I, de la Ley de Transparencia, consistente en una **amonestación pública**, la cual se difundirá por los medios que el Instituto estime viables, así como el portal de obligaciones de transparencia.

**Notifíquese personalmente a las partes. Al presidente municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; en su doble carácter, como representante legal del sujeto obligado, tanto como superior jerárquico de QUIEN RESULTE RESPONSABLE de dar cumplimiento a la resolución del expediente citado al rubro.**

**Instrúyase** al Departamento de Actuaría para que en caso, de no ser posible notificar el presente acuerdo, así como los subsecuentes, por el medio señalado por las partes para tal efecto, notifique a las mismas a través de los estrados con los que cuenta este Instituto, asentando razón fidedigna al respecto.

Así lo acordaron y firman los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Comisionado Presidente, Maestro Abraham Montes Magaña, la Comisionada, Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo y la Comisionada, Maestra Ruth Nohemí Espinoza Pérez, ante el Coordinador Jurídico, Licenciado en Derecho José Omar Reyes Herrera, quien

<sup>1</sup> Ley de Transparencia, de manera indistinta.





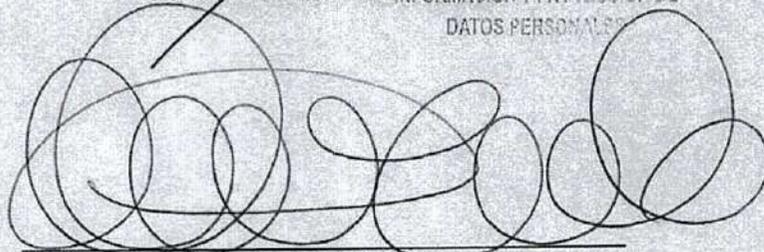
autoriza y da fe, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



COMISIONADO

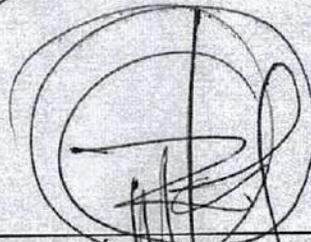
INSTITUTO MICHOACANO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. ABRAHAM MONTES MAGANA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



\_\_\_\_\_  
**MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO**  
**COMISIONADA**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. RUTH NOHEMÍ ESPINOZA PÉREZ**  
**COMISIONADA**

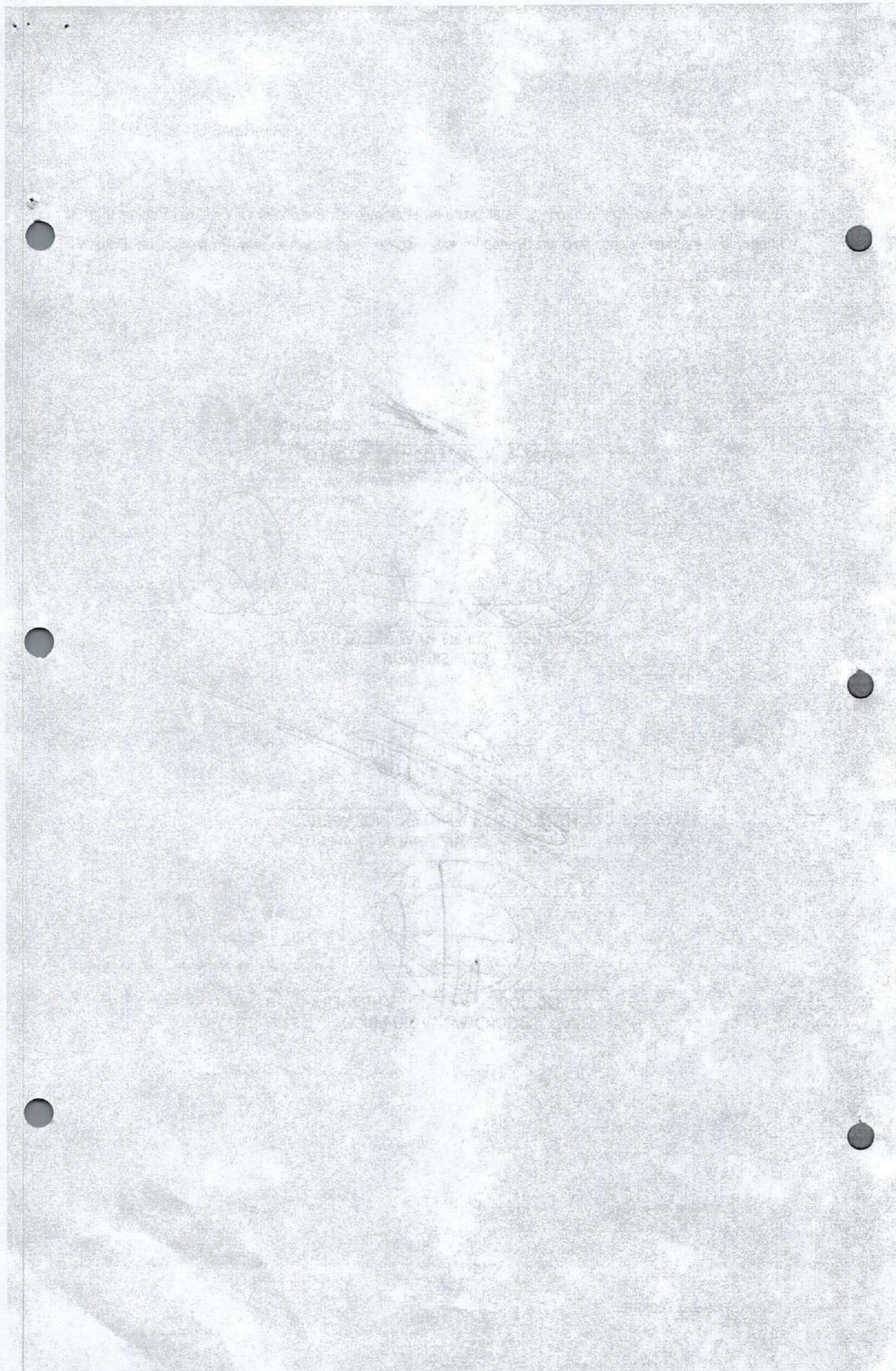


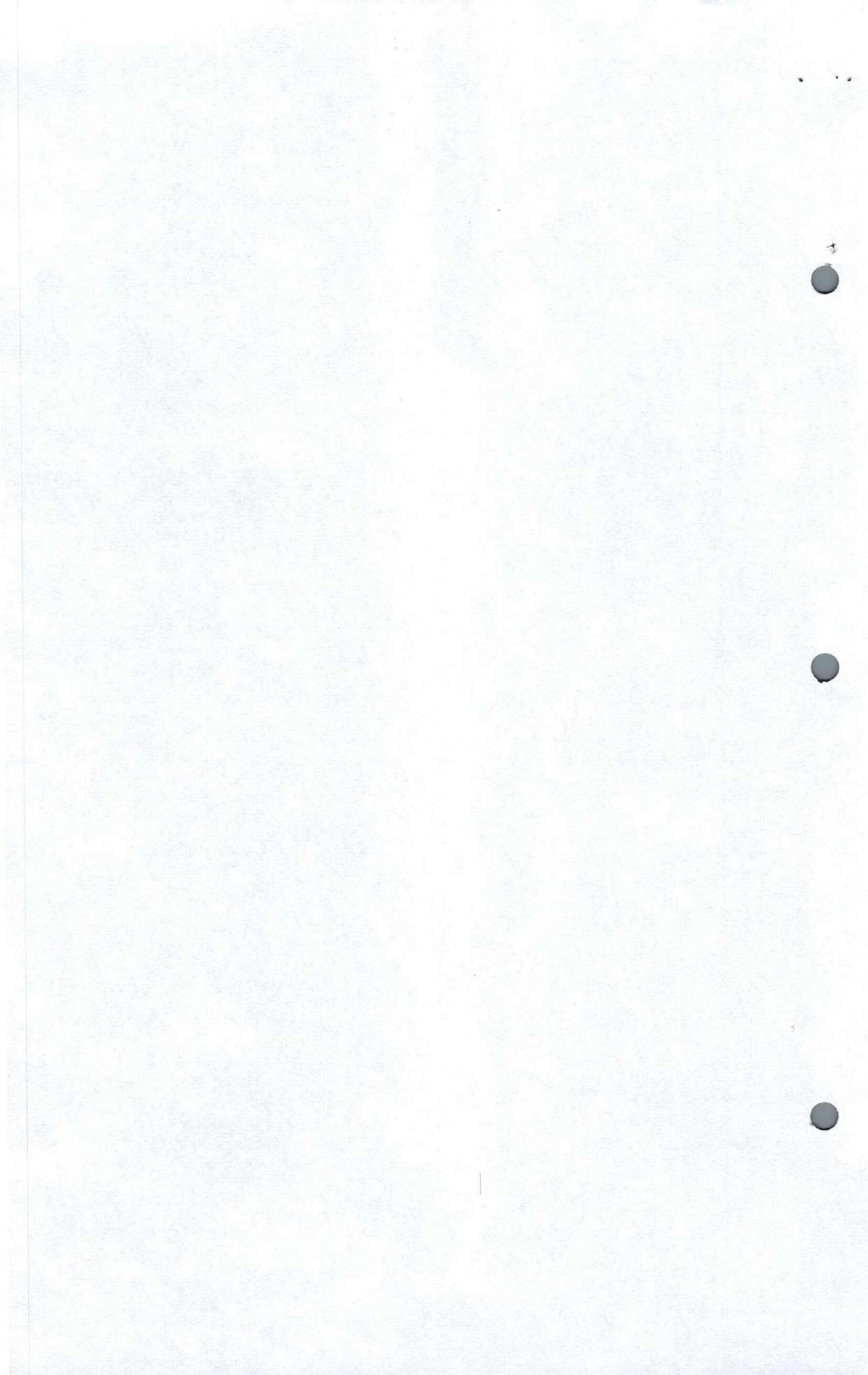
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA**  
**COORDINADOR JURÍDICO**



INSTITUTO MICHOACANO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
**COORDINACIÓN  
JURÍDICA**









moreliabrilla

Secretaría del  
Ayuntamiento

Calle Uruguay #497  
Col. Las Américas  
CP. 58270, Morelia,  
Michoacán

W. [www.morelia.gob.mx](http://www.morelia.gob.mx)  
T. +52 443 312 3641  
C. [acceso.informacion@morelia.gob.mx](mailto:acceso.informacion@morelia.gob.mx)

Oficio: SA/DITAI/3400/2023  
06 de noviembre de 2023

Ingeniero Alfonso Jesús Martínez Alcázar  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia

Con el gusto de saludarle, le informo que se recibió el acuerdo de fecha 25 de septiembre del año en curso, dictado dentro del procedimiento IMAIP/REVISIÓN/562/2021 derivado de la solicitud registrada en la PNT<sup>1</sup> con folio: 160347421000059, en el que el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales refiere que no recibió constancias de cumplimiento a la resolución definitiva de fecha 24 de noviembre de 2021, emitido dentro del mismo.

En cumplimiento a lo acordado en el **segundo punto** del documento anexo por dicho Instituto, hago de su conocimiento en tanto superior jerárquico de quien resulte responsable de dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente citado.

A su vez, me permito informarle que con fecha 02 de diciembre de 2021, esta Unidad de Transparencia emitió el oficio SA/DITAI/OF.NO.1752/2021 en cumplimiento a dicha resolución, mismo que fue notificado de manera electrónica al Instituto<sup>2</sup> desde el correo comercial [[ditaimorelia@gmail.com](mailto:ditaimorelia@gmail.com)] y además, la parte recurrente fue notificada mediante los estrados electrónicos oficiales, disponibles en el link: <https://www.morelia.gob.mx/estrados/>, de los cuales adjunto copias de los documentos y capturas de pantalla que lo comprueban.

Finalmente, le informo que lo anterior también ha sido informado al Instituto, mediante el oficio SA/DITAI/3401/2023, con fundamento en las fracciones VIII y X del artículo 23 y la fracción III del artículo 149 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Michoacán de Ocampo; el inciso E del artículo 43 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; la fracción VIII del artículo 52 del Reglamento de Organización de la Administración Pública; la fracción XI del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento; y la fracción XII del artículo 20 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, todos vigentes del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, quedo atenta a sus instrucciones.

CORDIALMENTE

Dra. Emilia Guillermina Rucelión  
Directora de Transparencia y Acceso a la Información



DIRECCION DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

CCP. Mtro. Yankel A. Benitez Silva, Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento.

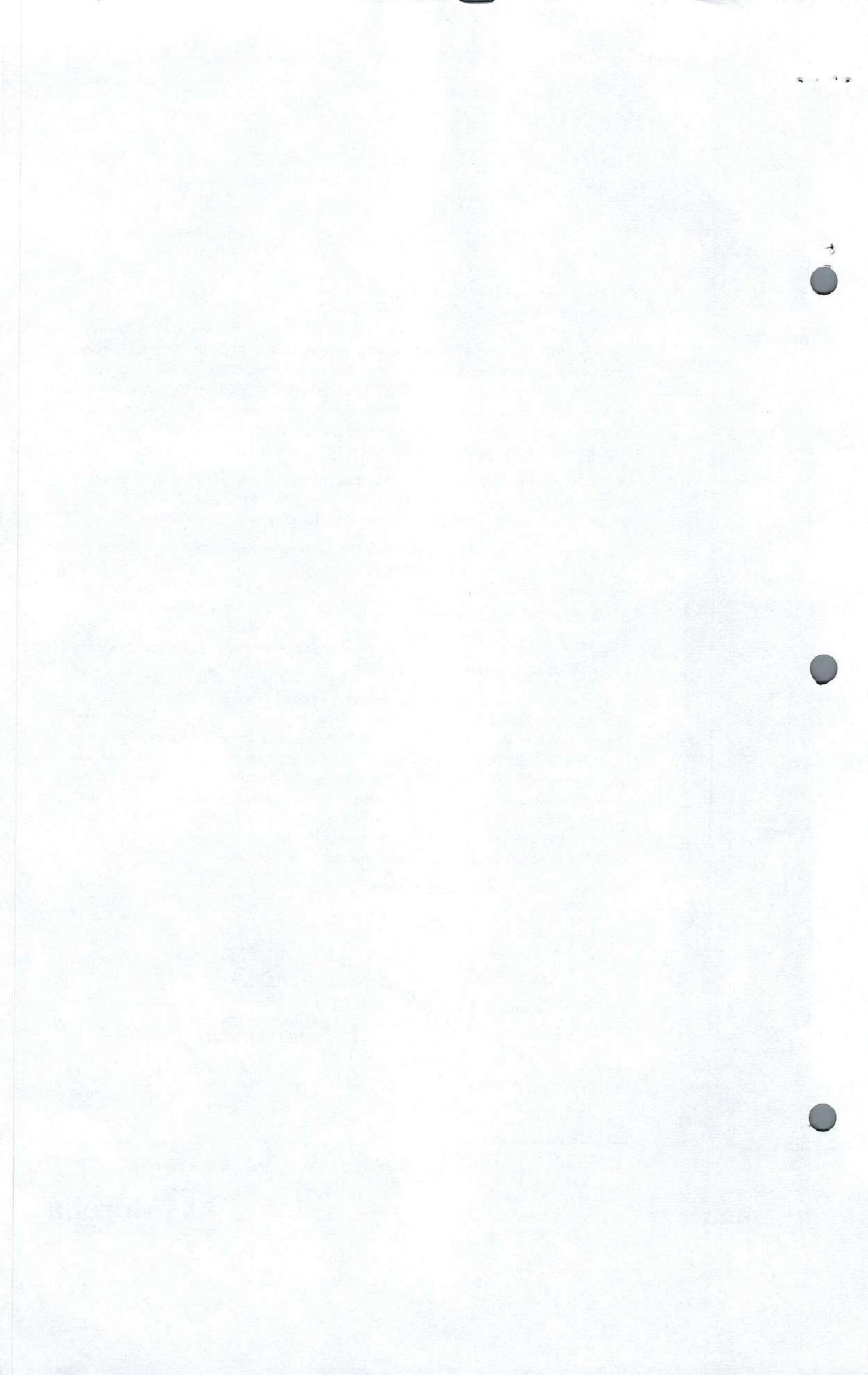
EGPB/CPV

<sup>1</sup> Plataforma Nacional de Transparencia.

<sup>2</sup> Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



Morelia  
2021 - 2024



**INFORME de cumplimiento a IMAIP/REVISION/562/2021**

2 mensajes

Dirección de Transparencia &lt;transparenciamorelia@morelia.gob.mx&gt;

10 de noviembre de 2023, 13:30

Para: imaip &lt;imaip@imaip.org.mx&gt;

: 4 Sria del Ayuntamiento DITAI &lt;secayuntamiento.ditai@morelia.gob.mx&gt;, Acceso a la Información &lt;acceso.informacion@morelia.gob.mx&gt;, 1 Presidencia DITAI &lt;presidencia.ditai@morelia.gob.mx&gt;

**Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo.**

Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Con el gusto de saludarle, en cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de septiembre del año en curso, remito el oficio **SA/DITAI/3401/2023** en el que dentro del procedimiento IMAIP/REVISIÓN/0562/2021 le informo y remito pruebas de cumplimiento a la resolución dictada el 24 de noviembre del 2021.

Por lo que una vez analizadas las constancias adjuntas, solicito se determine el cumplimiento de la citada resolución y al acuerdo que se atiende.

**De:** "Dirección de Transparencia" <transparenciamorelia@morelia.gob.mx>

005461

**Para:** "1 Presidencia DITAI" <presidencia.ditai@morelia.gob.mx>**CC:** "4 Sria del Ayuntamiento DITAI" <secayuntamiento.ditai@morelia.gob.mx>, "Acceso a la Información" <acceso.informacion@morelia.gob.mx>, "imaip" <imaip@imaip.org.mx>**Enviados:** Viernes, 10 de Noviembre 2023 13:24:26**Asunto:** VISTA E INFORME de cumplimiento a IMAIP/REVISION/562/2021**Ingeniero Alfonso Jesús Martínez Alcázar**

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia

Con el gusto de saludarle, adjunto a Usted el oficio SA/DITAI/3400/2023 mediante el cual se informa sobre la recepción del acuerdo de fecha 25 de septiembre del año en curso, dictado dentro del procedimiento **IMAIP/REVISIÓN/562/2021** derivado de la solicitud registrada en la PNT con folio: **160347421000059**, en el que el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales refiere que no recibió constancias de cumplimiento a la resolución definitiva de fecha 24 de noviembre de 2021, emitida dentro del mismo.

Al respecto, se informa también sobre el cumplimiento que esta Unidad de Transparencia dió al mismo y se adjuntan pruebas consistentes en el oficio SA/DITAI/OF.NO.1752/2021, el acuse electrónico de su notificación al Instituto y captura de los estrados electrónicos oficiales, todo ello para comprobar el cumplimiento puntual a dicha resolución.

Sin otro particular, quedo atenta a sus instrucciones.

--

Cordialmente,

**Dra. Emilia Guillermina Bucio Piñón**

Directora de Transparencia y Acceso a la Información

Dirección de Transparencia y Acceso a la Información

Uruguay No. 497, Col. Las Americas

C.P. 58270, Morelia, Michoacán

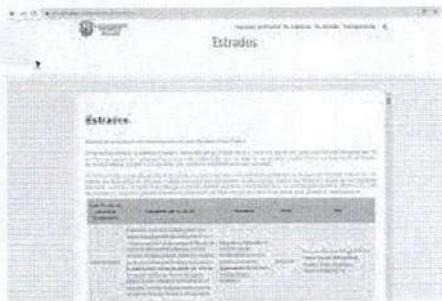
www.morelia.gob.mx

t. 443 312 36 41 c. 443 480 65 64

emilia.bucio@morelia.gob.mx



187200



**ESTRADOS 1.jpg**  
170K

-  **Zimbra\_Vista a Presidente Municipal.pdf**  
322K
-  **SA\_DITAI\_3401\_2023\_IMAIP.pdf**  
346K
-  **GMAIL - Acuse 02diciembre2021.pdf**  
105K
-  **SADITAI OFNO17522021.pdf**  
336K
-  **ACUERDO\_IMAIP\_REV\_562\_2021\_0001.pdf**  
2219K
-  **SA\_DITAI\_3400\_2023 PRESIDENCIA.pdf**  
318K

---

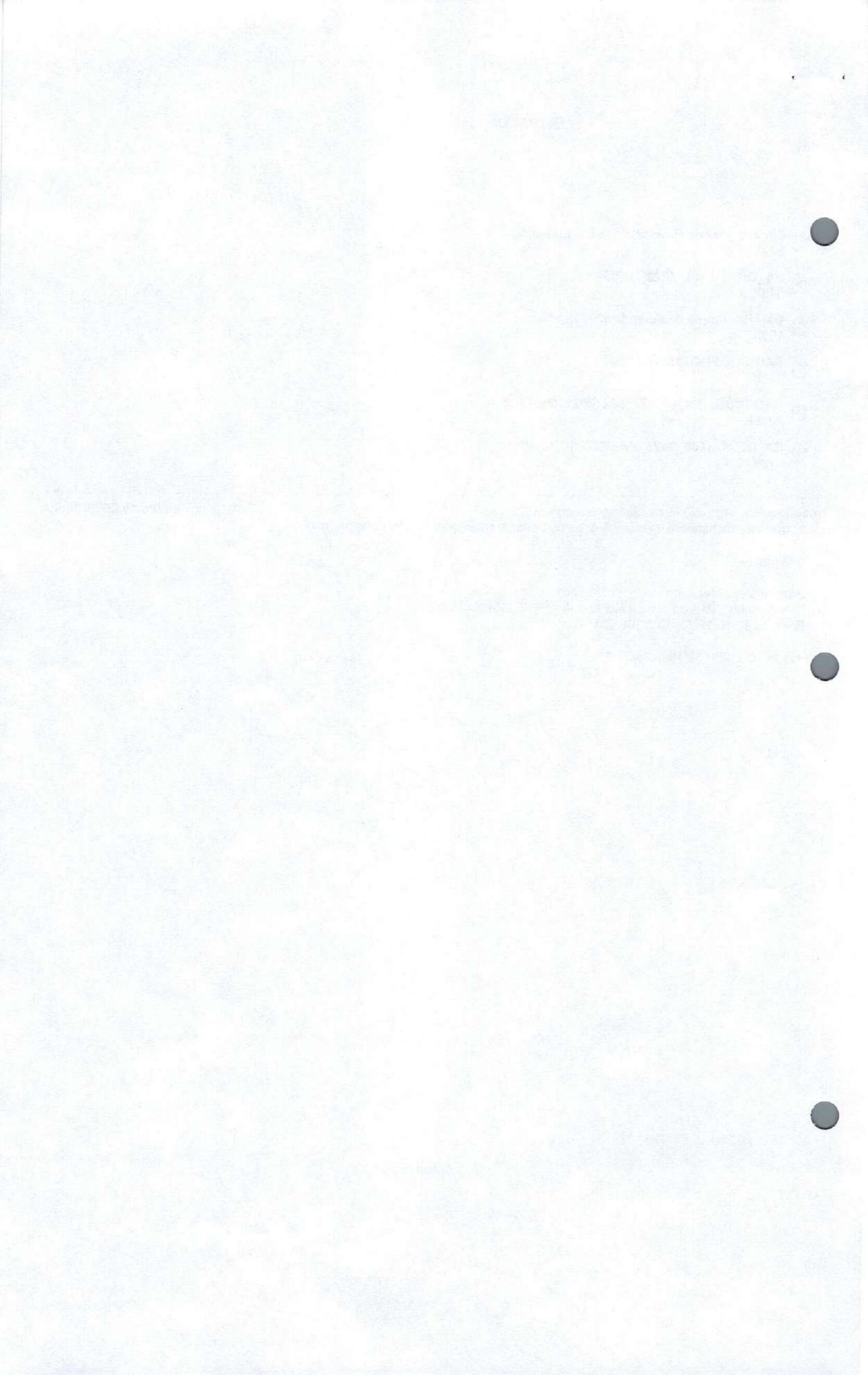
**imaip@imaip.org.mx** <imaip@imaip.org.mx>  
Para: [transparenciamorelia@morelia.gob.mx](mailto:transparenciamorelia@morelia.gob.mx), [transparenciamorelia@morelia.gob.mx](mailto:transparenciamorelia@morelia.gob.mx)

10 de noviembre de 2023, 13:46

Tu mensaje

Para: [transparenciamorelia@morelia.gob.mx](mailto:transparenciamorelia@morelia.gob.mx)  
Asunto: INFORME de cumplimiento a IMAIP/REVISION/562/2021  
Enviado el: 10/11/23, 13:30:05 GMT-6

leído el 10/11/23, 13:46:52 GMT-6



# Estrados

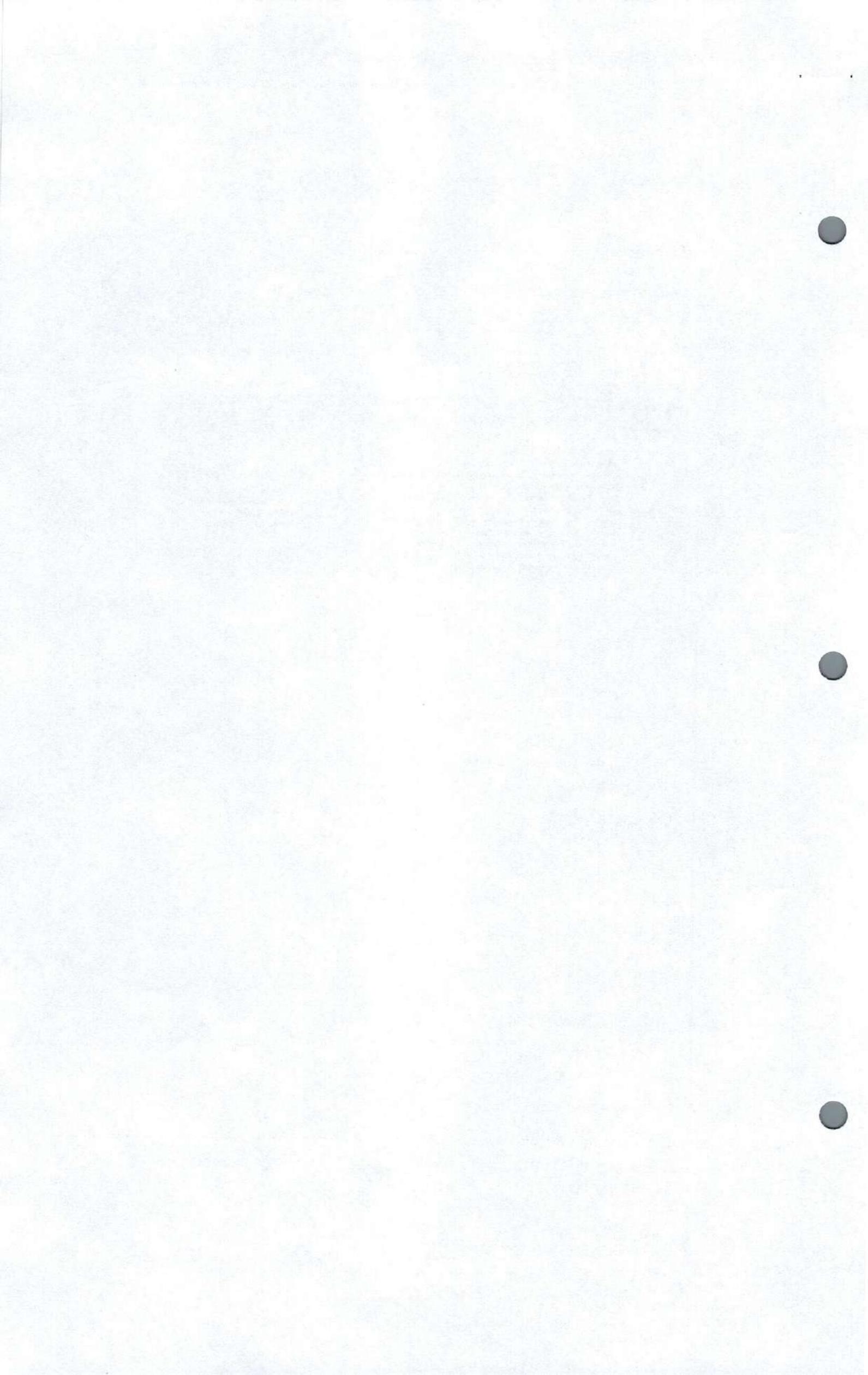
## Estrados

Estado de notificación de respuesta a Solicitudes de Información Pública

En el ámbito jurídico, la palabra 'Estrados' hace referencia al lugar físico o virtual en donde son colocadas las notificaciones que no pueden ser hechas de manera personal y que de conformidad con las diversas leyes, éstas pueden ponerse a disposición de la parte en un sitio abierto al público. Por lo tanto, se considera una 'Notificación por estrados'.

De conformidad con el Artículo 67, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, cuando los particulares presente su solicitud por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional, y señale como forma de entrega un 'medio distinto' y no se proporcione el domicilio o medio para recibir la información, o en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en la oficina de la Unidad de Transparencia.

Folio Plataforma Nacional de Transparencia	Información que se solicita	Respuesta	Fecha	Nota
160347421000099	Solicito los datos de la escritura pública que ampare la propiedad del inmueble señalado con el número xxx de la colonia xxxxxxxx de Morelia, de la licencia de construcción xxxxxxxx, de fecha xx/xx/xxxx expedida a xxxxxxxx. Solicito la escritura que fue presentada para el trámite de esa licencia de construcción, es: aneada, misma que al ser un documento público que obra en un registro público de libre consulta es susceptible de ser entregada conforme lo dispone la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia	Afirmativa y disponible en esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Morelia o solicitar al correo electrónico.	2021-12-02	Dirección: Sánchez de Tagle #196 Col. Centro, Morelia, Michoacán de Ocampo. Correo Electrónico: ditaimorelia@gmail.com



10/11/23, 13:24

Zimbra:

transparenciamorelia@morelia.gob.mx

**VISTA E INFORME de cumplimiento a IMAIP/REVISION/562/2021**

**De :** Dirección de Transparencia <transparenciamorelia@morelia.gob.mx> vie, 10 de nov de 2023 13:24  
**Asunto :** VISTA E INFORME de cumplimiento a IMAIP/REVISION/562/2021 7 ficheros adjuntos  
**Para :** 1 Presidencia DITAI <presidencia.ditai@morelia.gob.mx>  
**Para o CC :** 4 Sria del Ayuntamiento DITAI <secayuntamiento.ditai@morelia.gob.mx>, Acceso a la Información <acceso.informacion@morelia.gob.mx>, imaip <imaip@imaip.org.mx>

**Ingeniero Alfonso Jesús Martínez Alcázar**  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia

Con el gusto de saludarle, adjunto a Usted el oficio SA/DITAI/3400/2023 mediante el cual se informa sobre la recepción del acuerdo de fecha 25 de septiembre del año en curso, dictado dentro del procedimiento **IMAIP/REVISIÓN/562/2021** derivado de la solicitud registrada en la PNT con folio: **160347421000059**, en el que el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales refiere que no recibió constancias de cumplimiento a la resolución definitiva de fecha 24 de noviembre de 2021, emitida dentro del mismo.

Al respecto, se informa también sobre el cumplimiento que esta Unidad de Transparencia dió al mismo y se adjuntan pruebas consistentes en el oficio SA/DITAI/OF.NO.1752/2021, el acuse electrónico de su notificación al Instituto y captura de los estrados electrónicos oficiales, todo ello para comprobar el cumplimiento puntual a dicha resolución.

Sin otro particular, quedo atenta a sus instrucciones.

Cordialmente,



**Dra. Emilia Guillermina Bucio Piñón**  
Directora de Transparencia y Acceso a la Información  
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información  
Uruguay No. 497, Col. Las Americas  
C.P. 58270, Morelia, Michoacán  
www.morelia.gob.mx  
t. 443 312 36 41 c. 443 480 65 64  
emilia.bucio@morelia.gob.mx



**Firma -e.jpeg**  
51 KB

**SA\_DITAI\_3401\_2023\_IMAIP.pdf**  
346 KB



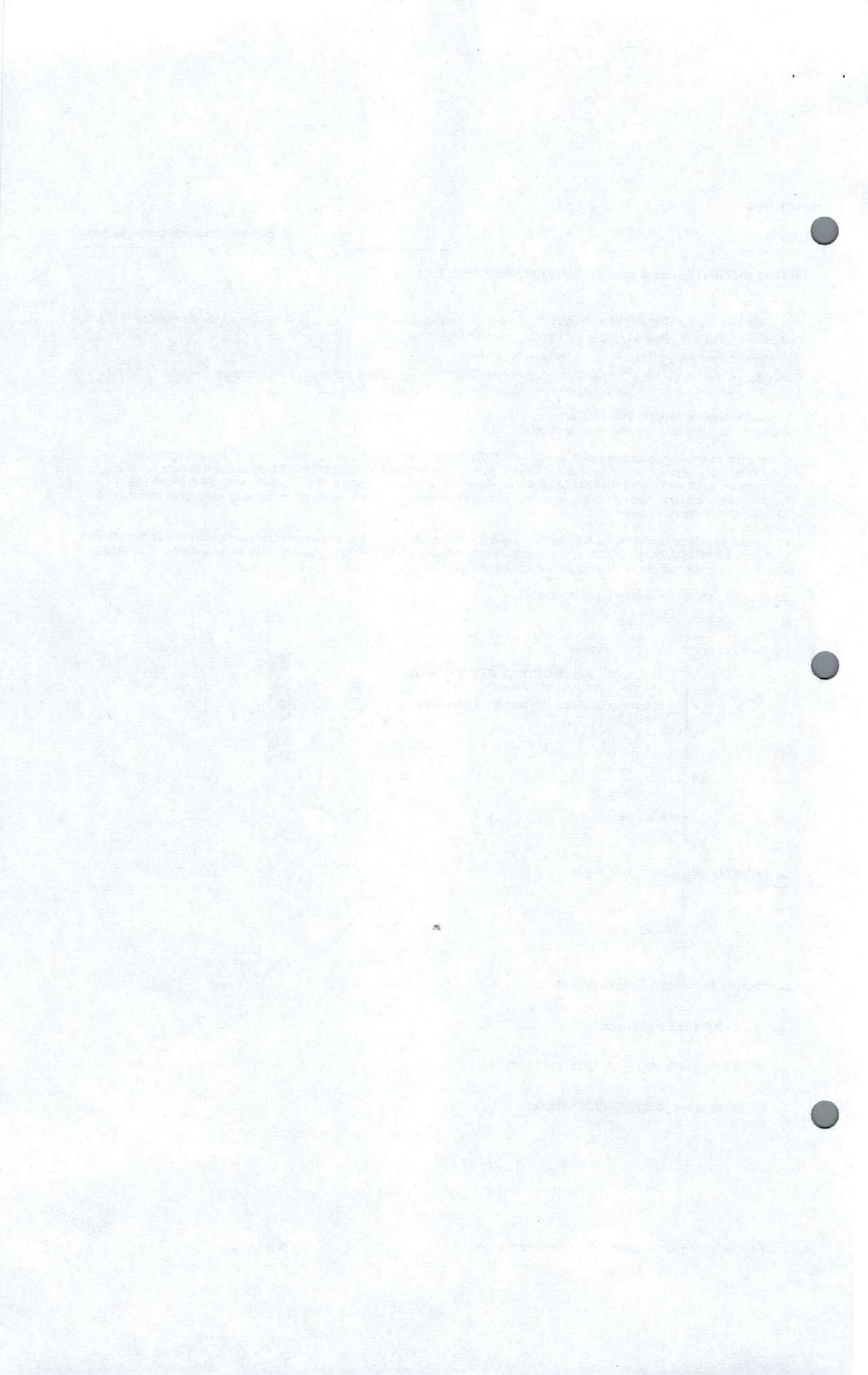
**ESTRADOS 1.jpg**  
169 KB

**GMAIL - Acuse 02diciembre2021.pdf**  
104 KB

**SADITAI OFNO17522021.pdf**  
336 KB

**ACUERDO\_IMAIP\_REV\_562\_2021\_0001.pdf**  
2 MB

**SA\_DITAI\_3400\_2023\_PRESIDENCIA.pdf**  
318 KB





Secretaría del  
Ayuntamiento

Calle Uruguay #497  
Col. Las Américas  
CP. 58270, Morelia,  
Michoacán

W. [www.morelia.gob.mx](http://www.morelia.gob.mx)  
T. +52 443 312 3641  
C. [acceso.informacion@morelia.gob.mx](mailto:acceso.informacion@morelia.gob.mx)

Oficio: SA/DITAI/3401/2023  
06 de noviembre de 2023

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo.

Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales.

Con el gusto de saludarle, en cumplimiento al acuerdo de fecha 25 de septiembre del año  
en curso, dictado dentro del procedimiento IMAIP/REVISIÓN/0562/2021 derivado de la  
solicitud registrada en la PNT<sup>1</sup> con el folio: 160347421000059, le informo lo siguiente:

1. Que este sujeto obligado SI REMITIÓ las constancias que acreditan el cumplimiento de la resolución de fecha 24 de noviembre del 2021 a través de esta Unidad de Transparencia, mediante el oficio SA/DITAI/OF.NO.1752/2021 notificado vía electrónica el 02 de diciembre del 2021, desde el correo comercial [ditaimorelia@gmail.com] y del cual remito las capturas de pantalla correspondientes y su acuse electrónico.
2. Que la parte recurrente fue notificada desde el 02 de diciembre de 2021 mediante los estrados electrónicos oficiales, disponibles en el link: <https://www.morelia.gob.mx/estrados/> y de los cuales también se adjunta captura de pantalla que lo comprueban.
3. Se dio vista al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, en tanto superior jerárquica de quien resulte responsable de dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente citado, a través del oficio SA/DITAI/3400/2023 que anexo junto a su acuse electrónico.

Por último, solicito sean analizadas las constancias adjuntas y se determine el cumplimiento de la citada resolución y al acuerdo que se atiende. Lo anterior, con fundamento en las fracciones VIII y X del artículo 23 y la fracción III del artículo 149 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Michoacán de Ocampo; el inciso E del artículo 43 del Bando de Gobierno; la fracción VIII del artículo 52 del Reglamento de Organización de la Administración Pública Municipal; la fracción XI del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento; y la fracción XII del artículo 20 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, todos vigentes del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, quedo en espera de sus comentarios.

CORDIALMENTE

Dra. Emilia Guillermina Bucio  
Directora de Transparencia y Acceso a la Información



DIRECCION DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

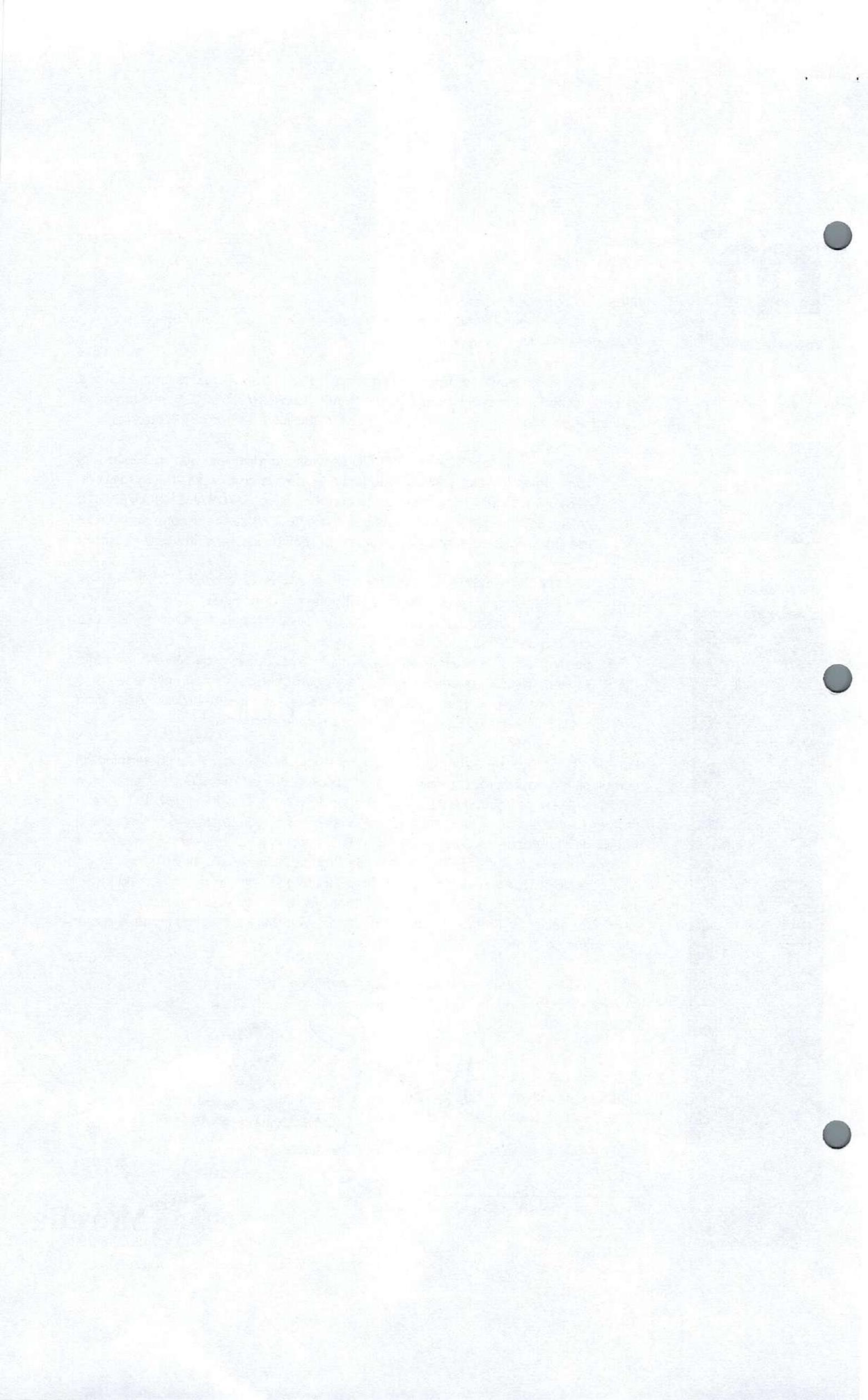
CCP. C.P. Yankel A. Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento.

EGPB/CPV

<sup>1</sup> Plataforma Nacional de Transparencia.



Morelia  
2021 - 2024



10/11/23, 13:17

Gmail - SE NOTIFICA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE IMAIP/REVISIÓN/562/2021



Transparencia Morelia <ditaimorelia@gmail.com>

## SE NOTIFICA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE IMAIP/REVISIÓN/562/2021

Transparencia Morelia <ditaimorelia@gmail.com>  
Para: Actuaría Imaip <actuaría.imaip@gmail.com>

2 de diciembre de 2021, 13:18

**Secretaría del Ayuntamiento**  
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información  
Departamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  
**SA/DITAI/OF.NO.1752/2021**  
Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre del 2021

**Comisionada Areli Yamilet Navarrete Naranjo**  
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos Personales

Con el gusto de saludarle, en atención a su acuerdo del día 24, notificado de manera electrónica en la Dirección a mi cargo el día 25 ambas fechas de los que transcurren, referente al IMAIP/REVISIÓN/562/2021, recurrido por Juan García Sánchez, le informo que se realizó la publicación en los Estrados de esta Dirección la respuesta al solicitante, mismo que acredito con captura de pantalla de los Estrados en la página web de este sujeto obligado, además comparto hipervínculo para su comprobación:  
<https://www.morelia.gob.mx/transparencia/estrados/>

Lo anterior, acredita tal circunstancia, por lo que se solicita nuevamente al Instituto que RESUELVA el recurso de revisión a favor de este sujeto obligado, considerando que se ha dado cumplimiento a la solicitud y por tanto, ha quedado sin materia para continuarlo.

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 67, la fracción III del artículo 149 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. Así como el numeral VI del artículo 41 del Bando de Gobierno; numeral VI del artículo 25 del Reglamento de Organización de la Administración Pública y los artículos 1°, 4°, 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, todos del Municipio de Morelia, Michoacán, vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un atento saludo.

.....  
**H. Ayuntamiento de Morelia**  
Secretaría del Ayuntamiento  
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información

.....  
Calle Sánchez de Tagle #196, Colonia Centro  
Morelia Michoacán. Tel: (443) 312 3641  
.....

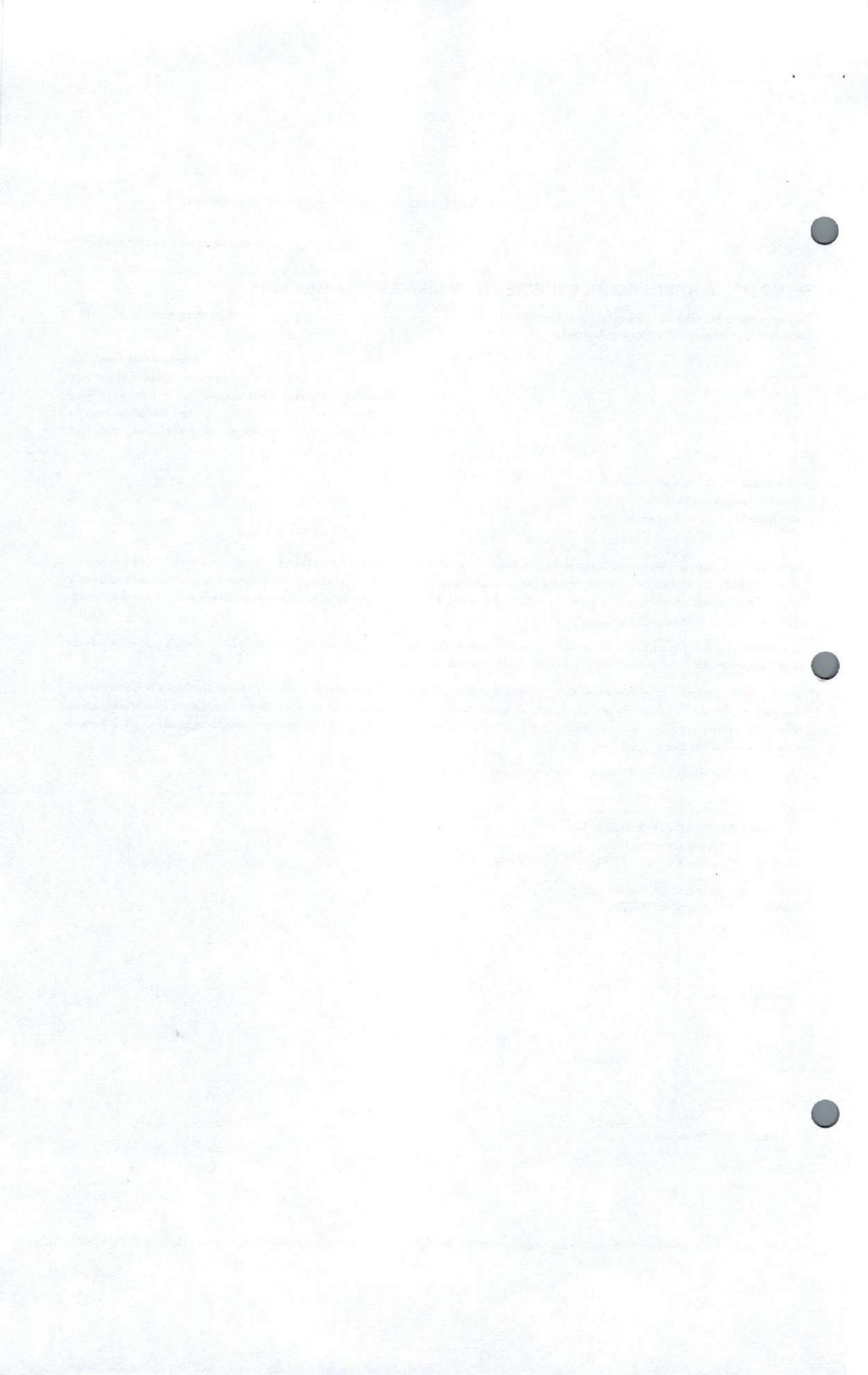
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos



ESTRADOS.jpg  
170K

SADITAI OFNO17522021.pdf  
336K





Secretaría del Ayuntamiento  
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información  
Departamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  
SA/DITAI/OF, NO. 1752/2021  
Morelia, Michoacán, a 02 de diciembre del 2021

Comisionada Areli Yamilet Navarrete Naranjo  
Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos Personales

Con el gusto de saludarle, en atención a su acuerdo del día 24, notificado de manera electrónica en la Dirección a mi cargo el día 25 ambas fechas de los que transcurren, referente al IMAIP/REVISIÓN/562/2021, recurrido por Juan García Sánchez, le informo que se realizó la publicación en los Estrados de esta Dirección la respuesta al solicitante, mismo que acredito con captura de pantalla de los Estrados en la página web de este sujeto obligado, además comparto hipervínculo para su comprobación: <https://www.morelia.gob.mx/transparencia/estrados/>

Lo anterior, acredita tal circunstancia, por lo que se solicita nuevamente al Instituto que RESUELVA el recurso de revisión a favor de este sujeto obligado, considerando que se ha dado cumplimiento a la solicitud y por tanto, ha quedado **sin materia para continuarlo**.

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 67, la fracción III del artículo 149 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo. Así como el numeral VI del artículo 41 del Bando de Gobierno; numeral VI del artículo 25 del Reglamento de Organización de la Administración Pública y los artículos 1º, 4º, 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, todos del Municipio de Morelia, Michoacán, vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un atento saludo.

CORDIALMENTE

M.D. Emilia Guillermina Bucio Pinón,  
Directora de Transparencia y Acceso a la Información

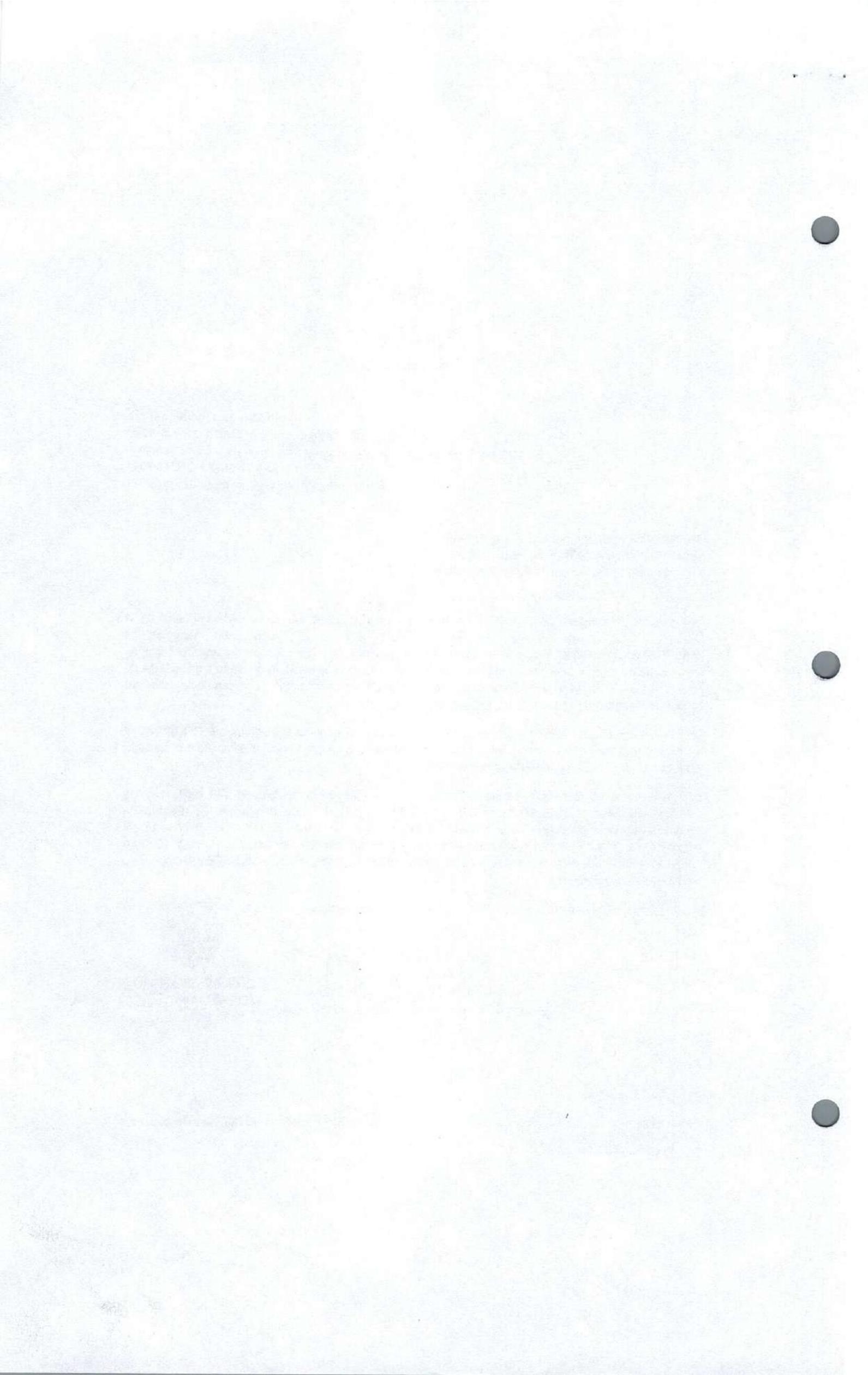


DIRECCION DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

EGBPICPV

Contacto: Tel. (443) 3123641  
Sánchez de Tagle #196, Col. Centro  
CP. 58000, Morelia, Michoacán.

Correo-e: [transparenciamorelia@morelia.gob.mx](mailto:transparenciamorelia@morelia.gob.mx)  
[ditalmorelia@gmail.com](mailto:ditalmorelia@gmail.com)





## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IMAIP/REVISIÓN/562/2021.

**RECURRENTE:** JUAN GARCÍA SÁNCHEZ.

**SUJETO OBLIGADO:** AYUNTAMIENTO DE MORELIA,  
MICHOACÁN.

**COMISIONADA PONENTE:** MTRA. ARELI YAMILET  
NAVARRETE NARANJO.

## CERTIFICACIÓN

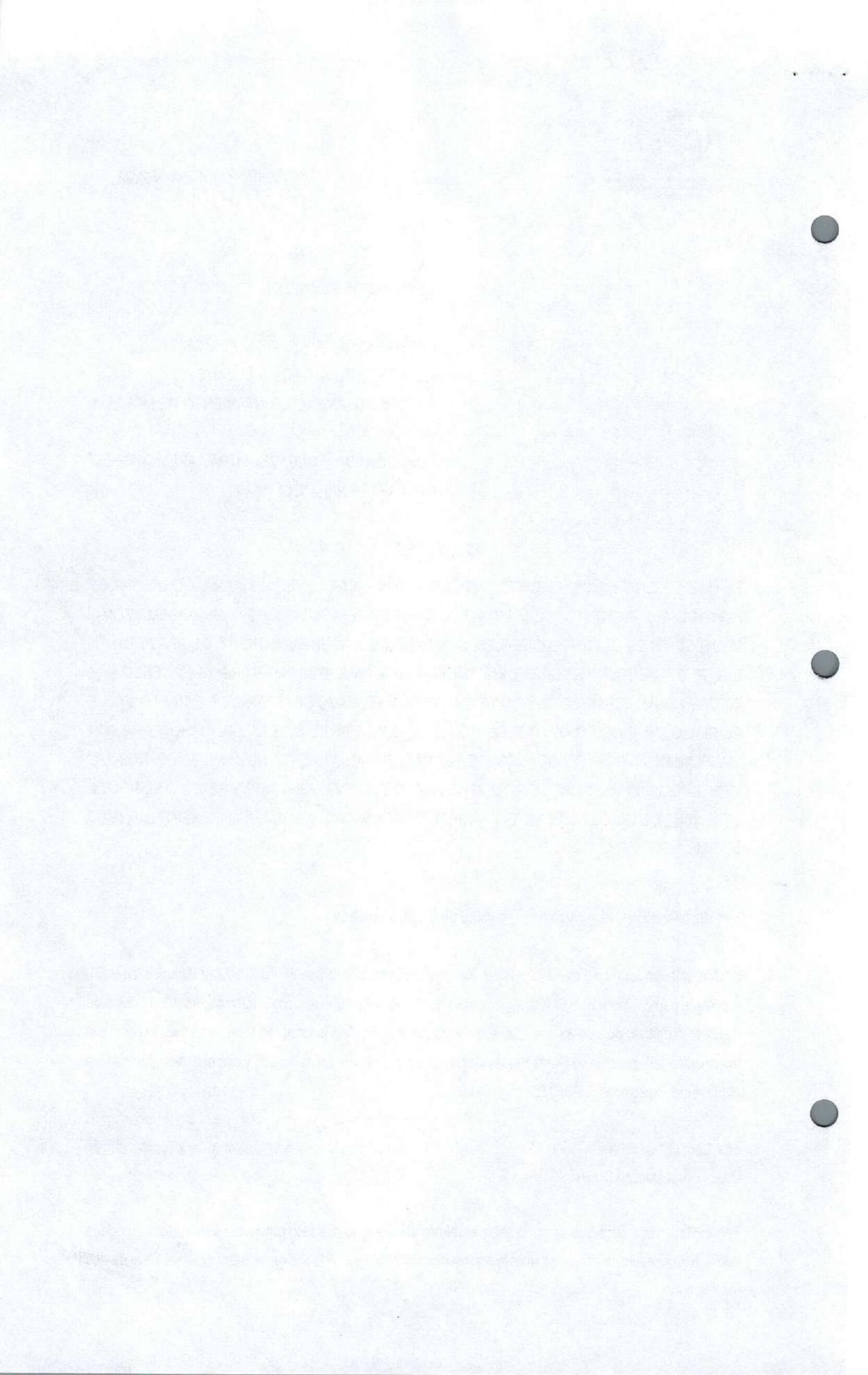
EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ OMAR REYES HERRERA, COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, HAGO CONSTAR Y **CERTIFICO** QUE EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CON QUE CONTABA EL SUJETO OBLIGADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, INICIÓ EL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO Y FENECIÓ EL DOS DE DICIEMBRE DE LA MISMA ANUALIDAD. MORELIA, MICHOACÁN, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. **DOY FE.**

Morelia, Michoacán, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

El Coordinador Jurídico José Omar Reyes Herrera, con fundamento en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **da cuenta** a los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la certificación que antecede y con el estado que guarda el presente expediente. **CONSTE.**

Los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Visto el estado de autos, este Instituto advierte que el sujeto obligado no ha remitido ninguna constancia a efecto de dar cumplimiento a la resolución definitiva de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.



**SEGUNDO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 155, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>1</sup>, se da vista al presidente municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en tanto superior jerárquico de QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.

La vista ordenada, tiene por efecto que, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, se dé respuesta de manera completa tal y como lo mandata la resolución dictada dentro del expediente que nos ocupa, específicamente a lo ordenado en el considerando SÉPTIMO, es decir, notifique a la parte recurrente la respuesta referida a través de estrados; e informe a este Instituto sobre el cumplimiento dado a esta resolución, en el entendido de que deberá remitir las constancias que así lo acrediten.

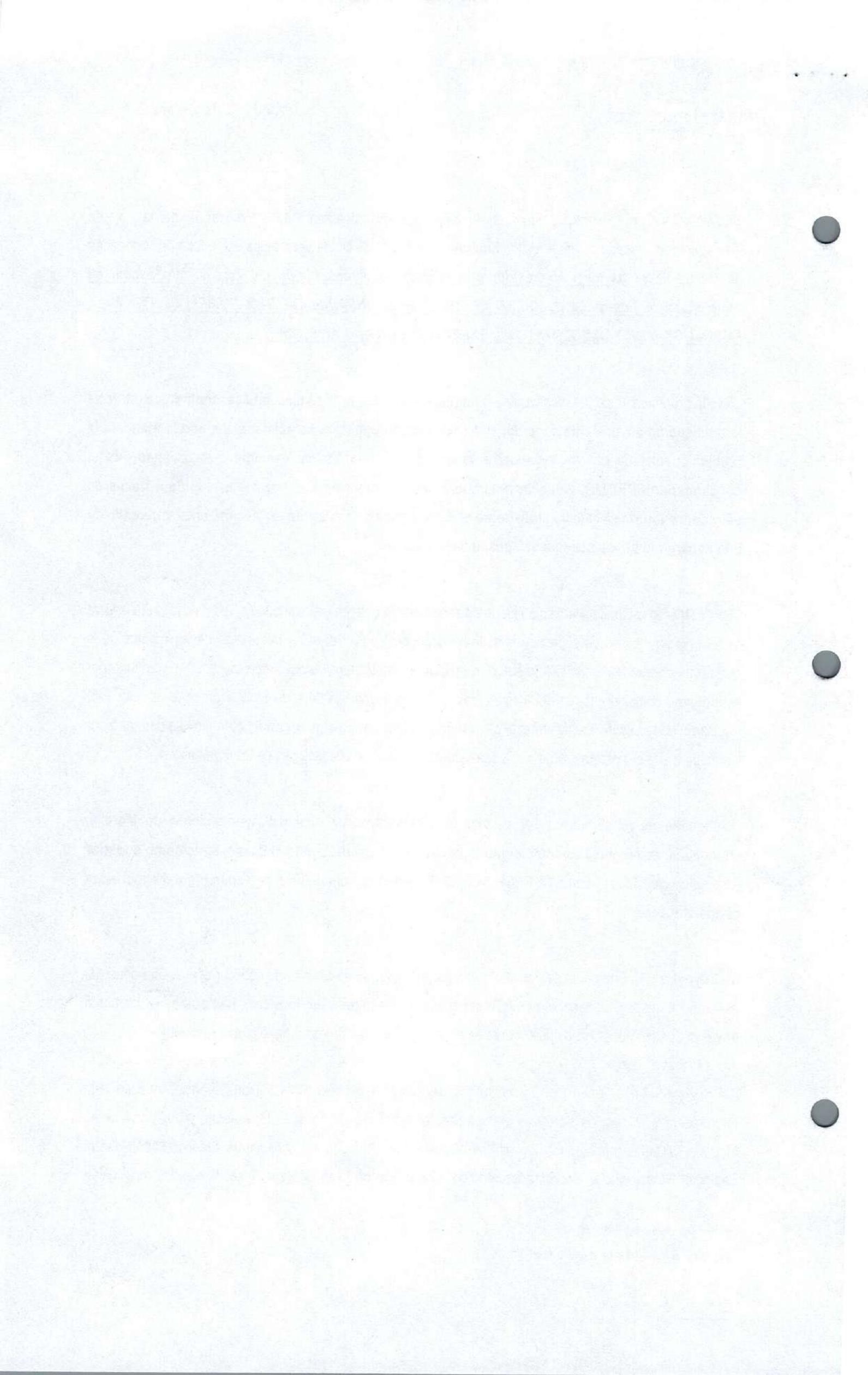
**TERCERO.-** Apercíbase al sujeto obligado en el sentido de que, en caso de que no sea desahogada la vista para el efecto descrito en el plazo que se le ha concedido para hacerlo, y persista el incumplimiento de lo que le fue ordenado mediante la resolución emitida el veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno por este órgano colegiado, rector del Instituto, se impondrá la medida de apremio que prevé el artículo 156, fracción I, de la Ley de Transparencia, consistente en una **amonestación pública**, la cual se difundirá por los medios que el Instituto estime viables, así como el portal de obligaciones de transparencia.

**Notifíquese personalmente a las partes. Al presidente municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; en su doble carácter, como representante legal del sujeto obligado, tanto como superior jerárquico de QUIEN RESULTE RESPONSABLE de dar cumplimiento a la resolución del expediente citado al rubro.**

**Instrúyase** al Departamento de Actuaría para que en caso, de no ser posible notificar el presente acuerdo, así como los subsecuentes, por el medio señalado por las partes para tal efecto, notifique a las mismas a través de los estrados con los que cuenta este Instituto, asentando razón fidedigna al respecto.

Así lo acordaron y firman los Comisionados del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Comisionado Presidente, Maestro Abraham Montes Magaña, la Comisionada, Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo y la Comisionada, Maestra Ruth Nohemí Espinoza Pérez, ante el Coordinador Jurídico, Licenciado en Derecho José Omar Reyes Herrera, quien

<sup>1</sup> Ley de Transparencia, de manera indistinta.





autoriza y da fe, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



COMISIONADO

~~COMISIONADO~~  
~~INSTITUTO MICHOACANO DE~~  
~~TRANSPARENCIA, ACCESO A LA~~  
~~INFORMACION Y PROTECCION DE~~  
~~DATOS PERSONALES~~  
**MTR. ABRAHAM MONTES MAGANA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

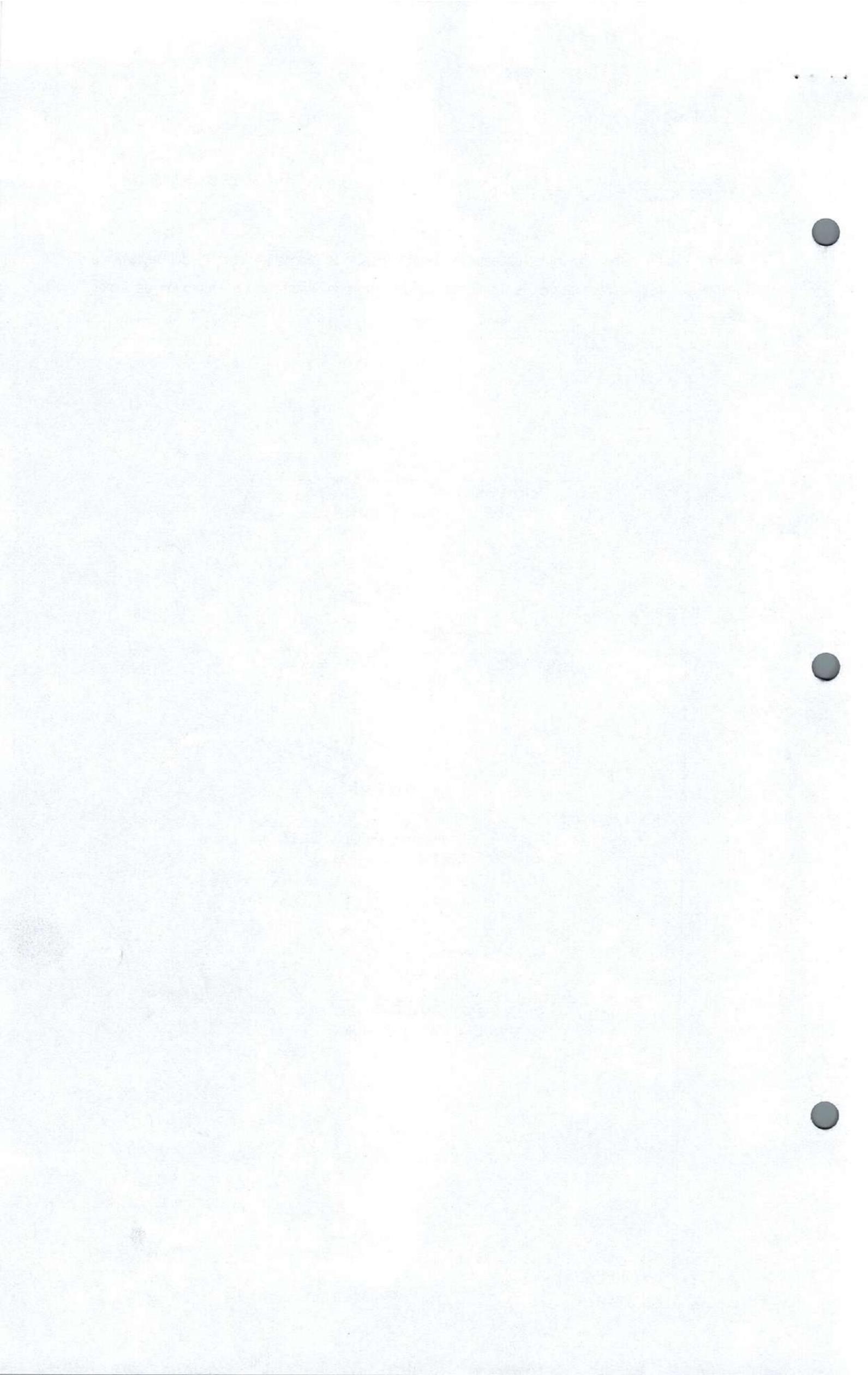
**MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE NARANJO**  
**COMISIONADA**

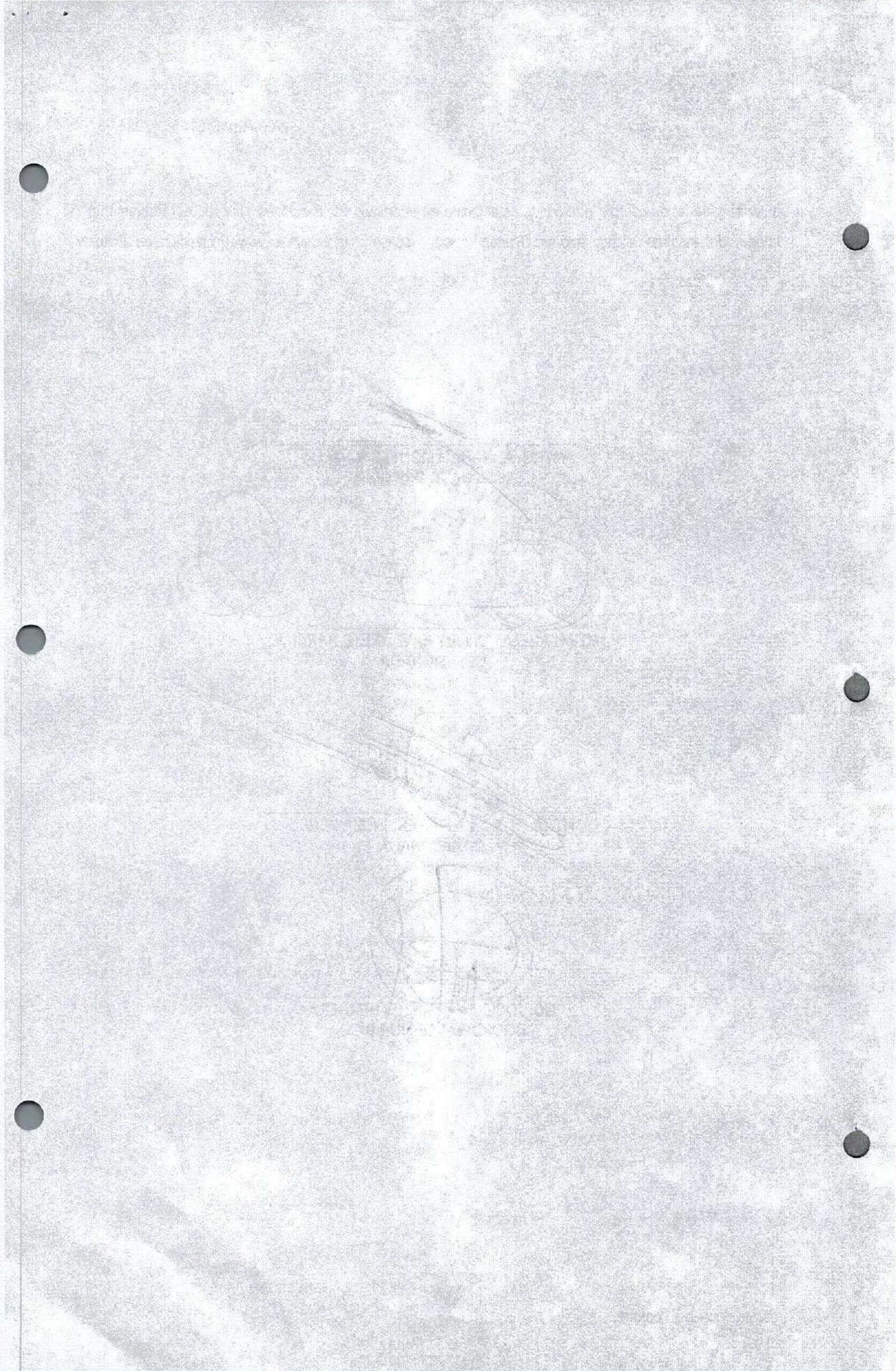
**MTRA. RUTH NOHEMI ESPINOZA PÉREZ**  
**COMISIONADA**

**LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA**  
**COORDINADOR JURÍDICO**



INSTITUTO MICHOACANO DE  
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACION Y PROTECCION  
DE DATOS PERSONALES  
COORDINACIÓN  
JURÍDICA









Secretaría del  
Ayuntamiento

Calle Uruguay #497  
Col. Las Américas  
CP. 58270, Morelia,  
Michoacán

W. [www.morelia.gob.mx](http://www.morelia.gob.mx)  
T. +52 443 312 3641  
C. [acceso.informacion@morelia.gob.mx](mailto:acceso.informacion@morelia.gob.mx)

Oficio: SA/DITAI/3400/2023  
06 de noviembre de 2023

Ingeniero Alfonso Jesús Martínez Alcázar  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia

Con el gusto de saludarle, le informo que se recibió el acuerdo de fecha 25 de septiembre del año en curso, dictado dentro del procedimiento IMAIP/REVISIÓN/562/2021 derivado de la solicitud registrada en la PNT<sup>1</sup> con folio: 160347421000059, en el que el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales refiere que no recibió constancias de cumplimiento a la resolución definitiva de fecha 24 de noviembre de 2021, emitida dentro del mismo.

En cumplimiento a lo acordado en el **segundo punto** del documento anexo por dicho Instituto, hago de su conocimiento en tanto superior jerárquico de quien resulte responsable de dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del expediente citado.

A su vez, me permito informarle que con fecha 02 de diciembre de 2021, esta Unidad de Transparencia emitió el oficio SA/DITAI/OF.NO.1752/2021 en cumplimiento a dicha resolución, mismo que fue notificado de manera electrónica al Instituto<sup>2</sup> desde el correo comercial [[ditaimorelia@gmail.com](mailto:ditaimorelia@gmail.com)] y además, la parte recurrente fue notificada mediante los estrados electrónicos oficiales, disponibles en el link: <https://www.morelia.gob.mx/estrados/>, de los cuales adjunto copias de los documentos y capturas de pantalla que lo comprueban.

Finalmente, le informo que lo anterior también ha sido informado al Instituto, mediante el oficio SA/DITAI/3401/2023, con fundamento en las fracciones VIII y X del artículo 23 y la fracción III del artículo 149 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Michoacán de Ocampo; el inciso E del artículo 43 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; la fracción VIII del artículo 52 del Reglamento de Organización de la Administración Pública; la fracción XI del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento; y la fracción XII del artículo 20 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, todos vigentes del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, quedo atenta a sus instrucciones.

CORDIALMENTE

Dra. Emilia Guillermina Rucio León  
Directora de Transparencia y Acceso a la Información



DIRECCION DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

CCP. Mtro. Yankel A. Benitez Silva. Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento.

EGPB/CPV

<sup>1</sup> Plataforma Nacional de Transparencia.

<sup>2</sup> Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



Morelia  
2021 - 2024

